



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0011- 2012-A/MPMN.

Moquegua, 13 ENE. 2012

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 038- 2010-MPMN; el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ElectroSur S.A.; la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ElectroSur S.A.; el documento G-1243-2011 remitido por ElectroSur S.A. solicitando la Transferencia de Partida; Informe N° 275-2011-ACP-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1459-2011-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 001-2012-FPZR-GA/GM/MPMMN; Informe N° 014-2012-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 018-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0027-2012-GPP/GM/MPMN y Proveído N° 285-2012-GA-MPMN; sobre Transferencia Financiera para proyectos de inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, por Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2012-A/MUNIMOQ del 02 de enero del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2012, por Unidad Ejecutora, Función, Programa Subprograma, Actividad y/o proyecto y genéricas de gasto;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. En materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Consejo Municipal. Dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal; el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y en el control de gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, al tratar el tema de las Transferencias



Financieras Permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2012, expresa textualmente:

"12.1 Autorízase en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades que a continuación se detallan:

- a)
- b) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normativa vigente.
- c) Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012.
- d) Las que efectúen los Gobiernos Locales para las acciones siguientes:
 - d.1 En el marco de programas sociales.
 - d.2 En aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias.
 - d.3 La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - d.4 La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos.
 - d.5 Por la imposición de papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, a favor del Ministerio del Interior, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28750. e) Las que realice la Autoridad Portuaria Nacional a los Gobiernos Regionales a favor de las autoridades portuarias regionales, en el marco de lo dispuesto por el literal a) del artículo 30° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.

12.2 Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano, y, en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

12.3 La entidad pública que transfiere, con excepción del literal d.5 del numeral 12.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deberán ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo. Con el presente artículo queda suspendido el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, con fecha 20 de septiembre del 2010 se emite el Acuerdo de Concejo N° 038- 2010-MPMN que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electrosur S.A. y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cofinanciar la ejecución de obra del Proyecto "Electrificación de las Asociaciones de Vivienda en los Sectores de Chen Chen, San Antonio y San Francisco de la Provincial Mariscal Nieto"



Que, mediante Informe N° 0018-2012-SGPH/GM/MPMN, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda hace de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha apertura do la secuencia funcional a efecto de dar cumplimiento al convenio de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electrosur S.A. y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, precisando que se trata de la 0020 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión, donde se incorporará los saldos de balance del ejercicio presupuestal 2011 por un monto de S/. 1'963,497.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) que es el monto señalado en la Addenda al Convenio.

De conformidad con la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera para cofinanciar exclusivamente la ejecución del Proyecto "Electrificación de las Asociaciones de Vivienda en los Sectores de Chen Chen, San Antonio y San Francisco de la Provincial Mariscal Nieto" a favor la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electrosur S.A., hasta por la suma de S/. 1'963,497.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), quedando Electrosur S.A prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La transferencia Financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2012 de la Unidad Ejecutora Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, Fuente de Financiamiento 0020 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión

ARTÍCULO TERCERO La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electrosur S.A. suscrito el 09 de septiembre del 2010, su Addenda suscrita el 16 de agosto del 2011 de fecha 31 de Marzo del 2011 y para el cofinanciar la ejecución del Proyecto "Electrificación de las Asociaciones de Vivienda en los Sectores de Chen Chen, San Antonio y San Francisco de la Provincial Mariscal Nieto"

ARTÍCULO CUARTO.- Se Dispone la Publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, poniéndose de conocimiento a Electrosur S.A a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración para su ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN.